



RESOLUCIÓN No. 014

(3 DE ABRIL DE 2018)

"Por medio de la cual se nombra en propiedad y en carrera judicial el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalentes nominado del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal (Casanare)."

LA JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL (CASANARE),

En ejercicio de sus facultades legales y en especial a las conferidas en la L.270/1996, Art. 131-8 y 167, y

CONSIDERANDO

Que la L.270/1996, Art.160 dispone que para el ejercicio de cargos de carrera en la Rama Judicial se requiere, además de los requisitos exigidos en disposiciones generales, haber superado satisfactoriamente el proceso de selección, aprobado las evaluaciones previstas en la ley y desarrolladas conforme a los reglamentos que para el efecto expida el Consejo Superior de la Judicatura, en forma tal que se garantice la disponibilidad del registro de elegibles para la provisión de los cargos vacantes para empleados judiciales de cualquier especialidad que se presenten dentro de la Rama Judicial.

Que mediante oficio CSJBOY18-440 suscrito por la Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, recibido en este despacho el 12 de marzo de 2018, fue remitida la lista de elegibles conformada mediante acuerdo No. CSJBOYA18-23 de 22 de febrero de 2018, para la provisión en propiedad del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalente nominado del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal.

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, Arts. 131, 132, 162 y 167, corresponde al nominador proceder al nombramiento de los servidores judiciales.

Que por lo tanto los nombramientos se efectuarán en estricto orden de méritos, a más tardar dentro de los diez días siguientes al envío de la lista correspondiente.

Que según el citado acuerdo, se debe nombrar en propiedad a JOSÉ MANUEL BARÓN RODRÍGUEZ, único de la lista, para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalente grado nominado, que ocupa en la actualidad ZULMA FERNANDA GARCÍA BERNAL en provisionalidad, y que se encuentra en vacancia definitiva en este despacho, en los términos de la L.270/1196, Arts. 166, 167 y 133, ante lo cual este despacho,



RESUELVE

Primero: Nombrar en PROPIEDAD Y EN CARRERA JUDICIAL, al señor **JOSÉ MAUEL BARÓN RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.720, en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL (CASANARE)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: **COMUNÍQUESE**, esta decisión al interesado por el medio más expedito y en los términos indicados en la L.270/1996, Art.133, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

Tercero: En caso que la persona designada para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalente grado nominado de este despacho, acepte el nombramiento y se posesione, se remitirá copia del acta de nombramiento y posesión, al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Cuarto: Una vez materializado el presente nombramiento, publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en la L.1437/2011, Art.65.

Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal (Casanare), a los tres (3) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Notifíquese y Cúmplase


LILIANA EMPERATRIZ DEL ROCIO RIAÑO ESLAVA
Juez